

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
REF DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: ÁNGEL YEPES VÉLEZ
DDO: MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOBÓN
RAD: 76001 31 03 003-2021-00138-00

Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2023

A despacho en el presente proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuesta a cargo de la parte demandante Ángel Yepes Vélez, de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la parte demandante Ángel Yepes Vélez, en providencia de fecha 30 de junio de 2022.	C1 NM.19 e.e.	\$ 500.000 =
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA		\$ 500.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2021-00138-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc4df7386e5a35f8932163993ff5cd6557a004a9b83673e9b1fa5819a6aa69c9**

Documento generado en 20/11/2023 04:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>